



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
RCO / IAY / MUY / DSR / SSP / IAP

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 3145 /
CAUQUENES,

14 JUL. 2022

VISTOS:

1. Decreto Exento N° 1976 de fecha 04 de mayo de 2022 de alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referencia y Anexos correspondiente a la Licitación Pública para la contratación del **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL RECINTO DE LOS CORRALES MUNICIPALES CAUQUENES”**.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 60 de Dirección de Administración y Finanzas.
3. Acta Apertura Electrónica de la Adquisición ID: 4372-38-LE22, de fecha 13 de junio marzo de 2022.
4. Acta de Evaluación firmado por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 15 de junio de 2022.
5. El Certificado N°226, de fecha 04 de julio de 2022, de Secretaría Municipal, que certifica que el Concejo Municipal, acordó aprobar de manera unánime, adjudicación y posterior contratación, del **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL RECINTO DE LOS CORRALES MUNICIPALES CAUQUENES”**, al oferente SERVICIOS INTEGRALES JMA SPA.
6. Decreto Exento N° 8121 de fecha 21 de diciembre de 2017 que aprueba el Reglamento y Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
10. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de disponer de los servicios de guardias de seguridad para el recinto de corrales municipales, lugar utilizado como aparcadero de vehículos municipales y bodega municipal, con la finalidad de mantener la seguridad del recinto, mediante la protección permanente de las personas y los bienes existentes en el lugar ante la acción de terceros.
- b) Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a las dos ofertas presentadas y aceptadas para la Propuesta Pública ID: 4372-38-LE22 que corresponde a la contratación de la **“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL RECINTO DE LOS CORRALES MUNICIPALES CAUQUENES”** contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente;

b.1) La oferta presentada por el proponente **Visión MYM SPA**; se declara inadmisibles por no dar cumplimiento a lo requerido en el numeral 10.3 de las Bases Administrativas, quedando de esta manera fuera del proceso, debido que el valor expresado en el Formulario Propuesta Económica no es coincidente con lo indicado en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl)

b.2) La oferta presentada por el proponente **Servicios Integrales JMA SPA**; se declara admisible en la etapa de evaluación, se constata que en el criterio experiencia, el oferente no adjunta certificado u Orden de Compra, por tanto, es calificado con nota mínima en el punto 10.4, letra c) Experiencia de las Bases Administrativas, en el criterio “Calidad Técnica de la propuesta”, en el apartado b.2) Remuneraciones del Personal, la oferta es la propuesta con mayor remuneración bruta para sus trabajadores. Por último, el oferente cumple en su totalidad con las Bases Técnicas del servicio e incorpora elementos adicionales que puedan mejorar la calidad del servicio.

DAD
15

DECRETO:

- 1°. **DECLARESE INADMISIBLE**, la propuesta del oferente **Visión MYM SPA**, al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-38-LE22 “**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL RECINTO DE LOS CORRALES MUNICIPALES CAUQUENES**”, y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1) de los considerandos precedentes.
- 2°. **DECLARESE ADMISIBLE**, la propuesta del oferente; **Servicios Integrales JMA SPA** al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-38-LE22 “**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL RECINTO DE LOS CORRALES MUNICIPALES CAUQUENES**”, y específicamente, en conformidad a lo señalado en los puntos b.2) de los considerandos precedentes.
- 3°. **ADJUDIQUENSE**, la propuesta pública **ID:4372-38-LE22 “SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA EL RECINTO DE LOS CORRALES MUNICIPALES CAUQUENES”**; al oferente **SERVICIOS INTEGRALES JMA SPA, RUT: 77.570.635-K**, por un monto mensual total de \$2.916.666, con una vigencia de 12 meses a contar desde la fecha de la firma del Contrato.
- 4°. **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Funcionario **Rodrigo Alexis Loyola Alarcón**, Contrata Profesional, grado 10°, Ingeniero en Prevención de Riesgo de profesión.
- 5°. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto en www.mercadopublico.cl, y a la emisión de la Orden de Compra respectiva.
- 6°. **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la presente adjudicación a la **Cuenta N°215-22-08-002(de vigilancia)**, del Presupuesto Municipal año 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL
CRANIS VILCHES



RAFAEL E. CORREA ORELLANA
Según Decreto Exento N° 4037
ALCALDE (s)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Contabilidad.
- Carpeta Adquisición.
- Oficina de partes.